



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NÚM. 214

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
En Córdoba		Fuera de Córdoba	
	Pesetas		Pesetas
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . .	12'50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año	40	Un año	50

NUMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

VIERNES 6 DE SEPTIEMBRE DE 1940

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Ayuntamientos

VILLA DEL RIO

Núm. 2.757

Don Mariano Porras Aguayo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa del Río.

Hago saber: Para general conocimiento y oír reclamación de los interesados en el plazo de ocho días a partir de la fecha de la publicación, que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de este Municipio las listas cobratorias correspondientes al cobro de los derechos por Guardia Rural.

Villa del Río 15 de Agosto de 1940.—El Alcalde, Mariano Porras.

HORNACHUELOS

Núm. 2.763

Don Rafael Meléndez Zamora, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que aprobada, en principio, por esta Corporación de mi presidencia, una propuesta de habilitación de crédito por sobrante de la liquidación del año anterior dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se hace público dicho acuerdo, por término de 15 días, a fin de que, en armonía con lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, puedan formularse, durante dicho plazo, las oportunas reclamaciones.

Hornachuelos a 29 de Agosto de 1940.—El Alcalde, Rafael Meléndez.

BAENA

Núm. 2.779

Acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día 20 de Julio último, se convoque concurso por el turno de ex-combatientes y previo examen de aptitud, por plazo de un mes de antelación a su celebración para su provisión definitiva, la plaza de Administrador del Matadero, la que se halla comprendida en la relación de vacantes ya aprobada por dicha Corporación municipal y con la conformidad prestada por la Comisión Provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, se hace público por medio del presente de conformidad a lo prevenido en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre del mismo año, a cuyo efecto se fijan a continuación las condiciones y Programa que han de subordinarse los concursantes.

Primera. Las solicitudes serán di-

rigidas al Sr. Alcalde-Presidente dentro de aludido plazo a partir del presente edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reintegradas con una póliza de 1'50 pesetas y un timbre municipal de una peseta y a las que se acompañarán los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- Idem de carencia de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Idem de aptitud física y de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- Nombramiento o certificado que acredite su condición de ex-combatiente con Medalla de Campaña o reuniendo las condiciones que se precisan para obtenerla.

También podrán presentar cuantas certificaciones y documentos estimen oportunos demostrativos de sus méritos y circunstancias conforme al turno por que se presenta el aspirante.

Segunda. Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados, o no se cubriese el cupo asignado, se traspasará la vacante de unos cupos a otros.

Tercera. Dentro del cupo y para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas, se tendrá en cuenta el orden de preferencia que determina el artículo 5.º de la Ley mencionada.

Cuarta. El nombrado se posesionará dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha en que le sea notificado su nombramiento, entendiéndose que renuncia al cargo si dentro de predicho término no lo hiciera.

Quinta. Los aspirantes sacarán a la suerte dos Temas, que contestarán del siguiente:

PROGRAMA

- Abastecimiento de carnes, en la forma que determina el Reglamento del Matadero.
 - Venta de carnes.—Carnicerías.—Tablajeros.
 - Matadero.—Ganado.—Decomiso total o parcial de reses.
 - Ganado de cerda.—Matanza.—Inspección y Vigilancia.
 - Obligaciones del Administrador del Matadero.—Idem del demás personal subalterno.
 - Conducción de carnes. Disposiciones generales y transitorias del Reglamento del Matadero.
 - Tarifas de adeudo por los servicios de Matadero y su relación con las que determina la Ordenanza sobre carnes frescas y saladas.
- Baena 31 de Agosto de 1940.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 2.788

Aprobado por la Comisión municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 29 del pasado mes de Agosto, la matrícula para la exacción de derecho o tasa sobre el tránsito de ganado cabrío por la vía pública, respectiva al ejercicio actual, queda expuesto al público por plazo de diez días hábiles en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 2 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Firma ilegible.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 2.772

Don Teodoro Serena Torres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la confección del padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1940, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Instrucción para la Administración y cobranza de este impuesto, queda expuesto al público por término de 15 días a contar del día siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

Los Blázquez 30 de Agosto de 1940.—Teodoro Serena.

DOS TORRES

Núm. 2.782

Don Francisco Ruiz Nieto, Oficial de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia para la confección y dirección del Repartimiento General de Utilidades de este término municipal en el ejercicio 1940.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, se invita a todos los contribuyentes de este término, para que en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, presente en la Secretaría de este Ayuntamiento, declaración de sus utilidades en el referido ejercicio; advirtiéndoles que los que las omitan estarán sujetos a la estimación que nazca de los documentos cobratorios que obran en este Ayun-

tamiento o del resultado de las investigaciones que se realicen al efecto.

También se previene a toda empresa, entidad o vecino que tuviera a sus órdenes personal retribuido, la obligación en que se encuentran de presentar en el indicado plazo, relación de dicho personal, con expresión de sueldo o emolumentos que disfruten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres 30 de Agosto de 1940.—Francisco Ruiz.

MONTEMAYOR

Núm. 2.790

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el concurso para la provisión en propiedad de varias plazas de funcionarios subalternos de este Ayuntamiento, según anuncio número 2.621 inserto en el número 205 del citado periódico oficial, y a la vista de lo que dispone la Orden Ministerial del 16 de Agosto último, queda modificado el citado anuncio de concurso por la necesidad de incrementar la asignación de plazas para el turno de excombatientes en el porcentaje que hubieren correspondido al turno de oficiales y en su consecuencia, se entenderá éste rectificado en los siguientes términos:

Primera: (Se refiere a las bases).—Las vacantes a proveer son las siguientes:

a) Entre Caballeros Mutilados de Guerra: Una de Cabo de la Guardia municipal. Una de Guardia municipal. Ambas dotadas con el haber anual de 2.190 pesetas.

b) Entre excombatientes: Una de Guardia municipal. Una de encargado del Cementerio. Dotadas ambas con 2.190 pesetas.

c) Entre excautivos, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas de la Guerra y asesinados por los rojos: Una de encargada de la limpieza de las oficinas municipales.

d) En concurso no restringido: Una de Alguacil Portero con 2.190 pesetas.

Ampliase el plazo en la publicación del presente.

Subsisten las demás bases del concurso, íntegramente salvo la concordancia obligada al término literal de esta rectificación.

Montemayor 2 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Mariano Moreno.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 2.642

Don Emilio Navarro López Obrero, Juez de Primera Instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Salvador Navarro Lara, contra don Antonio Fernández de Molina Castro, doña María de los Dolores Castro Navarro, doña Carmen, don Manuel, don Ricardo, don Miguel y don Antonio Albandoz Flores y cualquier otra persona que pueda ostentar el carácter de sucesor y derecho-habiente de don Juan Albandoz Flores y doña Carmen Castro Coca, sobre reclamación de tres mil pesetas de principal, intereses y costas en los cuales se ha acordado emplazar por el presente a los herederos desconocidos e inciertos del demandado don Miguel Albandoz Flores, que falleció en Zaragoza el ocho de Abril del año actual, encontrándose casado con doña Elvira Escalada, para que como sucesores y derecho-habientes de los referidos don Juan Albandoz Flores y doña Carmen Castro Coca, comparezcan en los autos dentro del término de nueve días, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que proceda.

Dado en Bujalance a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta.—Emilio Navarro.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

LA RAMBLA

Núm. 2.617

Don Rafael Moreno Lovera, Juez de Instrucción interino de este partido de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las tres caballerías que se reseñarán propias de don Manuel Vergara García, vecino de Puente Genil, hurtadas en la noche del 7 al 8 del corriente mes, en el cortijo La Higuera, término municipal de Santaella, las que de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado.

Y a la detención de los autores del hurto o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditaren su legítima adquisición que de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en La Rambla a 11 de Agosto de 1940.—Rafael Moreno.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Mula de 6 años, 1'60 de alzada, castaña clara, bociclara número 57 en tabla derecha cuello.

Mulo 3 años, alzada 1'49 castaño, oscuro, cabeza acanelada número 52 en tabla izquierda cuello.

Mula 4 años, 1'57 alzada, castaña, cabos oscuros, número 49 en tabla derecha cuello.

Las tres herradas con una circunferencia con una cruz en la parte superior y V en el centro.

Núm. 2.646

Don Rafael Moreno Lovera, Juez de Instrucción interino de este partido de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autori-

dades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las dos caballerías mulares que al final se reseñan propias de Luis Gutiérrez Castaño, vecino de Rute, desaparecidas en la noche del 8 al 9 del corriente, en la finca Llanos Chicos, término de La Rambla, caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado así como los autores caso de hurto o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditaren su legítima adquisición que de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en La Rambla a 11 de Agosto de 1940.—Rafael Moreno.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Mula de 5 años, raza española, alzada 1'49, negra peceña, ojibocicastaña.

Mulo de 9 años, raza española, 1'52 de alzada, castaño algo rayado, con blancos en los costillares y un levante en el espinazo por roce de monturas J. L. nalga derecha.

MARCHENA

Núm. 2.625

Cédula de citación

En virtud de la presente, se citan a los individuos que se determinarán para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, dentro del término de cinco días al objeto de prestar declaración, en el sumario que se sigue por hurto de caballerías a don Luis Muñoz Conde y otro, con el número 28 de este año, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se interesa de la policía judicial la práctica de diligencias para la busca y captura de mentados individuos y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado y resultas de indicado sumario en la cárcel del partido.

INDIVIDUOS QUE SE CITAN

Eduardo Cano Expósito, de unos 35 años de edad, aproximadamente, gitano, alto, carnes regulares; vistiendo traje claro, gorra de visera color marrón claro, americana y pantalón, calzando botas, que se dice ser vecino de Córdoba con cédula personal clase última, número 80.595 expedida el 2 de Junio de 1939; le acompaña una mujer que tiene una gran cicatriz en la cara.

José Reyes Sosa, de unos 40 años, gitano, regular de estatura, ni grueso ni delgado, color moreno con un diente o dos de oro, vistiendo traje oscuro, mascota negra, con americana color oscura, calzando botas, se dice ser vecino de Sevilla, con cédula personal número 45.326 expedida el 23 de Octubre de 1939.

Juan Heredia Molina, vecino de Linea de la Concepción, con cédula personal número 4.514 expedida en 8 de Agosto de 1939 no constando otras señas.

Manuel Oliva Helche, vecino de Málaga, con cédula personal 121.043 fué dada en 13 de Diciembre de 1939.

Dolores Moreno Heredia, vecina de Córdoba, con cédula personal número 65.207 expedida el 7 de Septiembre de 1939.

Quintín Carrasco Lozano, vecino

de Córdoba, con cédula personal número 65.308 dada en 7 de Septiembre de 1939.

Antonio Rodríguez Fernández, vecino de Granada, con cédula personal dada en 9 de Octubre de 1939 con el número 3.275.

Manuel Acosta Romero, vecino de Alcalá de Guadaíra, con cédula personal número 12.728 expedida el 25 de Mayo de 1939.

Marchena a 12 de Agosto de 1940.—El Secretario P. H., Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 2.626

Don Francisco García de la Puerta, accidental Juez de Primera instancia del partido de Montilla.

Por el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y será fijado en los sitios de costumbre, se hace saber: Que en el sumario que bajo el número 64 del año en curso, se instruye en este Juzgado por hurto o desaparición de un mulo que se reseñará de la propiedad de Isidoro Jiménez González, de estos vecinos, hecho ocurrido a las dieciocho horas del día 14 del actual del sitio Salmonera de este término, he acordado, que por las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, se proceda a la busca y rescate del semoviente, y en su caso a la detención del autor o autores del hecho.

Reseña

Mulo capón de 12 años, 1'40 alzada, castaño, raza española, hierro del Fénix en espaldilla derecha, R. C. nalga derecha, número 5 espaldilla izquierda, bragado, cabeza algo canosa, hierro Unión Ganadera A-12 nalga izquierda.

Dado en Montilla a 16 de Agosto de 1940.—Francisco García.—El Secretario, Juan Delgado.

Núm. 2.650

Don Francisco García de la Puerta, accidental Juez de Instrucción del partido de Montilla.

Por el presente edicto que será fijado en los sitios de costumbre y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario bajo el número 65 de este año sobre hurto de un mulo de treinta meses, tordo oscuro, letra E. muslo derecho, alzada 1'46 y número 7 en la tabla izquierda del cuello, que fué hurtado a las tres horas del día quince de Agosto del cortijo Pucini de este término.

Interesando de todas las autoridades, civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del semoviente sustraído, y en su caso a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad, de no acreditar su legítima pertenencia.

Dado en Montilla a 17 de Agosto de 1940.—Francisco García.—El Secretario, Juan Delgado.

CORDOBA

Núm. 2.661

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de Instrucción del distrito número 1 de esta capital en sumario que se sigue con el número 209 de 1940 por estafa a Rosa González Domínguez, vecina de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se cite por medio de la presente a dicha perjudicada, para que dentro del término de cinco días a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante referido Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el

sumario expresado; bajo apercibimiento de que sino comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 19 de Agosto de 1940.—El Secretario P. H., Rafael Moral.

Núm. 2.662

Cédula de citación

En proveído de esta fecha dictado en el sumario que se sigue con el número 127 del corriente año, por muerte de María García Sánchez, de 70 años, viuda, natural de Castuera y vecina de esta capital, que falleció el día 22 de Abril en la casa número 184 de la calle María Auxiliadora sin asistencia facultativa, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al pariente más próximo de dicha interfecta, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario referido; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 19 de Agosto de 1940.—El Secretario P. H., Rafael Moral.

Núm. 2.686

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de esta capital.

Por virtud del presente, se cita y llama por término de quince días, al perjudicado en sumario número 280 de 1940, por hurto de un reloj, Andrés García García, cuyo actual domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en referido sumario.

Dado en Córdoba a 16 de Agosto de 1940.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario, Antonio Martín.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.687

GARCIA MECA, Juliana; cuyas demás circunstancias se ignora, procesada en la causa número 297 de 1939, por hurto, comparecerá en el término de diez días antes del Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibida en caso contrario de ser declarada rebelde.

Córdoba 17 de Agosto de 1940.—El Juez de Instrucción, Bernabé Andrés Pérez Jiménez

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA